Docusign Envelope ID: E41F27AB-321C-4989-BD01-C1902743E816

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2026.

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVÍAS
Denice Bibiana Acero Vargas
Director de Ejecución y Operación
William Molano Rodriguez
Subdirector de Vías Regionales (E)
Email: dbacerov@invias.gov.co
Calle 25G # 73B – 90 - Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

Referencia: Proyecto con código BPIN20250214000103, cuyo objeto es: "*MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA 3202B CRUCE CANDELARIA CRUCERO LA INDUSTRIA PARA LA CONEXIÓN CON FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*", en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos Opción Convenio.

Asunto. Notificación de Constitución del Patrimonio Autónomo - Contratación de la Interventoría del proyecto, en virtud del convenio No. 3055238 suscrito el 21 de julio de 2025, entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, la Gobernación del Cauca y Ecopetrol S.A.

Cordial saludo,

MARCELA SIERRA RODRÍGUEZ, como Gerente del proyecto en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos de Ecopetrol S.A., responsable de la administración y gestión contractual, y en cumplimiento de las obligaciones convencionales establecidas en la *Cláusula Novena, numeral Segundo (2)* del convenio suscrito de asunto que establece:

"CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRIBUYENTE - ECOPETROL: *En desarrollo del convenio,* ***EL CONTRIBUYENTE*** *tendrá a cargo las siguientes obligaciones específicas: (…)*

2.Constituir un patrimonio autónomo cuyo único objeto será la administración de los recursos requeridos para asumir los costos de la contratación de la interventoría. Así mismo, deberá remitir a la Entidad Nacional Competente la certificación de la apertura de éste, para que se adelante la contratación de la interventoría, y efectuar los respectivos pagos, en el cual se designe como beneficiaria del respectivo fideicomiso a la Entidad Nacional Competente y se le otorguen facultades para ordenar los pagos a que haya lugar (…)

Me permito notificar que se constituyó el patrimonio autónomo a través de la Fiduciaria – **FIDUPREVISORA S.A** en calidad de vocera y administradora de los recursos destinados al contrato de Interventoría del proyecto, identificado con código BPIN20250214000103.

Lo anterior, con el propósito de que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVÍAS**,** en calidad de Entidad Nacional Competente y conforme lo establecido en la *Cláusula Décima Segunda* del convenio citado, adelante el proceso de selección del Interventor del proyecto.

En consecuencia, se anexa documento certificación correspondiente.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Firmado por:
Marcela Sierra Rodriguez
MARCELA SIERRA RODRÍGUEZ
Gerente de Proyecto
Vicepresidencia Corporativa de Transformación Territorial y HSE (VTT)
Ecopetrol S.A.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente